



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 208

Viernes 15 de Septiembre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.

Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL
CIRCULAR

Con objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia donde existan Hospitales Municipales, devolverán con la mayor urgencia al citado Centro Directivo los impresos remitidos por el mismo relacionados con el Seguro de Enfermedad.

Cáceres, 11 de Septiembre de 1944. — El Gobernador Civil accidental, Francisco González Toril. — Rubricado.

3201

SERVICIO PROVINCIAL DE
GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 17

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Brozas, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de Agosto de 1944. — El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

3202

SERVICIO PROVINCIAL DE
GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 18

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de Alcántara, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 8 de Septiembre de 1944. — El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

3203

Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

ANUNCIO

Esta Jefatura saca a CONCURSO, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE DEL DESTAJO	FIANZA PROVISIO- NAL
		PESETAS	PESETAS
15	Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en bacheos de los kilómetros 41 al 49 del Camino Comarcal número 523 de CACERES A PORTUGAL POR ALCANTARA (Carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara), y kilómetros 1 al 8 del Camino Comarcal número 522 de GARROVILLAS A VALENCIA DE ALCANTARA (Carretera de la de Salamanca a Cáceres a Garrovillas)...	21.420'47	488'60
16	Idem idem idem kilómetros 72 al 82 del Camino Comarcal número 513 de HERVAS A PORTUGAL POR HOYOS (Carretera de Valverde del Fresno a Hervás).....	49.925'51	998'55
17	Idem idem idem kilómetros 1 al 11 del Camino Comarcal número 512 de SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES (Carretera de Granadilla a Coria, Sección de Coria a Pozuelo)...	42.773'50	855'50
18	Idem idem idem kilómetros 21 al 30 del Camino Comarcal número 524 de PLASENCIA A ZORITA (Carretera de Plasencia a Logrosán).....	25.537'85	5 0'75

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras, así como las particulares y económicas de este Concurso, se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4; en donde podrán ser examinados por los interesados hasta las trece horas del día 23 del corriente mes.

Para tomar parte en este Concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 26 del presente mes, a las doce horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones hasta las trece horas del día 23 del actual, extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio.

El Concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Todos cuantos gastos origine este Concurso será de cuenta de los adjudicatarios.

Cáceres, 12 de Septiembre de 1944. — El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno

(86 60 ptas.)

3209

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Julio Rasero Hernández, Secretario habilitado del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la villa de Valencia de Alcántara a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido. Vistos los presentes autos incidentales seguidos en este Juzgado entre partes de la una, como demandante don Teófilo Carretero Soria, mayor de edad, casado y vecino de Cáceres, representado por el Procurador don José Sánchez Santos y dirigido por el Letrado don Guillermo Nogales Alvarez, en solicitud de que se le concedan los beneficios de defensa gratuita para entablar juicio declarativo de menor cuantía, contra don Juan Loro Nevado, vecino de Cedillo, sobre reclamación de perjuicio por el disfrute y aprovechamiento de unos terrenos del término municipal de Herrera de Alcántara, respecto del cual se han entendido las actuaciones en los estrados del Juzgado por su rebeldía, habiendo sido parte el señor Abogado del Estado; y

Fallo: Que desestimando la demanda de pobreza interpuesta por don Teófilo Carretero Soria, debo declarar y declaro no haber lugar a otorgarle los beneficios de la defensa gratuita para la interposición de demanda de juicio declarativo de menor cuantía, contra don Juan Loro Nevado. Con imposición de las costas causadas en estos autos a la parte demandante. Así por esta mi sentencia, que se notificará al señor Abogado del Estado por exhorto y a la parte demandada por edicto, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Silva Alcántara. Publicada en el día de su fecha. — Julio Rasero. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Loro Nevado, por su rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la villa de Valencia de Alcántara a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Julio Rasero.

3204



DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES

INTERVENCIÓN

(Investigación)

IMPUESTO PROVINCIAL SOBRE LA RIQUEZA RADICANTE EN LA PROVINCIA

UVA

En virtud de la facultad que concede el Estatuto Provincial a esta Corporación para investigar sus arbitrios, y en relación con las Ordenanzas que gravan la riqueza radicante en la provincia, en lo referente a UVA, ejercicios de 1940, 1941, 1942 y 1943, dada la inexactitud u omisión de las declaraciones prestadas por los contribuyentes, practicadas las liquidaciones correspondientes a éstos, la Comisión Gestora Provincial en sesión de 29 de Abril último, acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia mentadas liquidaciones, las que servirán de notificación a los interesados para que en el improrrogable plazo de OCHO DIAS, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, acompañando los documentos oficiales que sirvan de base para tal reclamación; transcurrido que sea dicho plazo estas cuotas serán firmes y exigibles, procediéndose acto seguido, a la recaudación voluntaria de estas cantidades.

(CONTINUACION)

CONTRIBUYENTE	AÑO			
	1940 Pstas.	1941 Pstas.	1942 Pstas.	1943 Pstas.
MONROY				
Antonio Collazos Vegas	2 25	4 50	6 75	9
Andrés Vegas Durán	1 50	3	4 50	6
Alfonsa Durán Barbado	0 25	0 50	0 75	1
Andrés Alonso Pascual	0 75	1 50	2 25	3
Agustín del Sol Vegas	1 75	3 50	5 25	7
Agustín Albarrán Galea	0 75	1 50	2 25	3
Andrés Pascual Pérez	0 50	1	1 50	2
Antonio Durán Iglesias	0 50	1	1 50	2
Adriana Molano Macarrilla	2 50	5	7 50	10
Aquilino Jiménez Díaz	0 25	0 50	0 75	1
Andrés Rebollo Cortés	0 25	0 50	0 75	1
Bernabé Gómez del Sol	2 50	5	7 50	10
Benilde Alías Alonso	0 75	1 50	2 25	3
Cipriano Suárez Bravo	0 25	0 50	0 75	1
Constantino Rico Solano	0 25	0 50	0 75	1
Crescenciano Alías Alonso	0 75	1 50	2 25	3
Carmen del Sol Vegas	5	10	15	20
Celestino Hernández Hernández	0 50	1	1 50	2
Clara Marín del Amo	1	2	3	4
Cornelia Vacas	0 50	1	1 50	2
Domingo Vegas Cordero (viuda)	0 75	1 50	2 25	3
Domingo Martín Martín	0 75	1 50	2 25	3
Daniel Sánchez Avia	0 50	1	1 50	2
Eufemio Alías Alonso	0 40	0 80	1 20	1 50
Eugenio Benito Tobías	0 50	1	1 50	2
Francisco Benito Pérez	0 90	1 80	2 70	3 50
Félix Martín del Sol	1	2	3	4
Feliciano Cerro Iglesias	1 50	3	4 50	6
Francisco Cortés Camarero	0 40	0 80	1 20	1 50
Félix Montero Barquero	0 75	1 50	2 25	3
Francisco Bravo del Amo	1	2	3	4
Francisco Vegas Durán	1	2	3	4
Feliciano Romero Sánchez	0 40	0 80	1 20	2
Fidel Iglesias Expósito	0 25	0 50	0 75	1 50
Gonzalo Polo Antequera	1	2	3	4
Ignacio Camarero Collazos	1 50	3	4 50	6
Isidoro Polo Antequera	1	2	3	4
Isaac Simón Solano	0 25	0 50	0 75	1
Ignacio Rico Solano	0 25	0 50	0 75	1
Inocencio Jiménez Benito	0 50	1	1 50	2
Juan del Sol Vegas	0 25	0 50	0 75	1
Julián Ruiz Solano	0 50	1	1 50	2
Juan Díez Redondo	0 50	1	1 50	2
José Cerro Iglesias	1	2	3	4
Jesús Collazos Vegas	3	6	9	12
Juan Collazos García	0 75	1 50	2 25	3
Justo Pérez Fernández	0 50	1	1 50	2
José Collazos Collazos	3 75	7 50	11 25	15
José Simón Vacas	1	2	3	4
Joaquín Pesado Albarrán	0 50	1	1 50	2
Juan Durán Vegas	0 25	0 50	0 75	1
Justiniano Durán Marín	1	2	3	4
Jerónimo Simón Blanco	0 25	0 50	0 75	1
Jerónimo Benito Cortés	0 75	1 50	2 25	3
José Mohedas Parrera	0 50	1	1 50	2
Juan Serrano Mateos	0 75	1 50	2 25	3
Juan del Sol Alías	0 50	1	1 50	2
Luis Vázquez Castañeira	0 25	0 50	0 75	1
Marcelo Sierra Martínez	0 25	0 50	0 75	1

CONTRIBUYENTE	AÑO			
	1940 Pstas.	1941 Pstas.	1942 Pstas.	1943 Pstas.
Martín Sánchez del Sol	0 50	1	1 50	2
María de la O Díaz Cortés	0 50	1	1 50	2
Marcelino Iglesias Barquero	0 50	1	1 50	2
Martín del Amo Galea	0 75	1 50	2 25	3
Miguel Ciriaco Fernández	0 50	1	1 50	2
Miguel Morgado Barroso	0 75	1 50	2 25	3
Manuela Cerro Galea	0 50	1	1 50	2
Máxima Sánchez Palomares	0 50	1	1 50	2
Marcelo Amarilla Paniagua	0 25	0 50	0 75	1
Mariano Alías Alonso	0 75	1 50	2 25	3
Mauricio Simón Vacas	0 25	0 50	0 75	1
María Durán Marín	0 40	0 80	1 20	1 50
Manuel del Barco Suárez	0 40	0 80	1 20	1 50
María Sánchez Gil	0 25	0 50	0 75	1
Máximo Sánchez Galea	0 25	0 50	0 75	1
Miguel Benito Mateos	0 65	1 30	1 95	2 50
Pedro Gutiérrez Pérez	0 50	1	1 50	2
Pablo Simón Solano	0 25	0 50	0 75	1
Pastor Tobías Vegas	0 25	0 50	0 75	1
Pablo Blanco Camarero	3 75	7 50	11 25	15
Reyes González Amor	2	4	6	8
Rufino del Sol Pérez	0 25	0 50	0 75	1
Rafael Díaz Cortés	0 40	0 80	1 20	1 50
Salustiano Marín Rico	0 50	1	1 50	2
Simón Arias Moreno	0 25	0 50	0 75	1
Salustiano Alías Vacas	0 75	1 50	2 25	3
Silvestre Expósito	0 50	1	1 50	2
Tomás Simón Solano	0 25	0 50	0 75	1
Tomás Gómez Gutiérrez	0 75	1 50	2 25	3
Teodoro Collazos Vacas	0 25	0 50	0 75	1
Tirso Alías Vacas	0 25	0 50	0 75	1
Telesforo Jiménez Díaz	0 40	0 80	1 20	1 50
Teresa Durán Tobías	0 25	0 50	0 75	1
Vicente Ruiz Solano	0 50	1	1 50	2
Vicente Bravo del Amo	0 50	1	1 50	2
Valentín Alías Tobías	0 40	0 80	1 20	1 50
Víctor Iglesias Redondo	0 50	1	1 50	2
Valentín Morgado Barroso	0 50	1	1 50	2
Valeriano Flores Durán	0 25	0 50	0 75	1
Valentín Alonso Bermejo	0 50	1	1 50	2
Vicente Alías Alonso	0 75	1 50	2 25	3
Víctor Gómez Barroso	0 50	1	1 50	2
Vicente Durán Morgado	0 25	0 50	0 75	1

Se interesa de los Sres. Alcaldes, den la mayor publicidad a este anuncio y en la forma acostumbrada en la localidad, procurando llegue a conocimiento, de los contribuyentes interesados, para que en modo alguno puedan alegar ignorancia de las cuotas asignadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 3 de Mayo de 1944.—El Presidente, Francisco González Toril.

CONTINUARA)

1559

Alcaldías

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Presupuesto ordinario para 1945

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y cinco días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Oliva de Plasencia a 9 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Antonio Gómez.

3194

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Robledillo de Trujillo a 11 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, José Díaz.

3195

HERNAN PEREZ

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Hernán Pérez a 7 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Atilano Pérez.

3196

Sección no oficial

EXTRAVÍO

Una cerda hembra, más de año, hoja higuera en la oreja derecha, en la izquierda muesca por detrás; caso de ser hallada, avisen a su dueño, José Manzano Pulido, en Torreorgaz.

(6,40 pstas.)

3229

IMP. DIPUTACIÓN PROVINCIAL